

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO E IGUALDAD**

EXTRACTO de la Orden de 29 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el apoyo a la consolidación de las entidades de la economía social de Galicia Bono consolida economía social y se convoca para la anualidad 2024 (código de procedimiento TR802L).

BDNS (Identif.): 729693.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Entidades beneficiarias*

1. Las sociedades cooperativas, sociedades laborales, empresas de inserción y centros especiales de empleo previstas en el artículo 6 de la Ley 6/2016, de 4 de mayo, de la economía social de Galicia, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Figurar inscritas como tales en los correspondientes registros administrativos de la Comunidad Autónoma de Galicia.

b) Tener presentadas las cuentas anuales del último año en el Registro Mercantil, en el Registro de Cooperativas o en el Registro de Fundaciones, según corresponda a su forma jurídica.

En el caso de centros especiales de empleo que tengan forma jurídica de asociación, deberán tener aprobado el balance y cuenta de resultados por su Asamblea General.

c) Acreditar una antigüedad de 42 meses en la fecha de solicitud.

d) Tener la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones de la ayuda.

Segundo. *Objeto*

Este programa tiene como finalidad apoyar la consolidación de las entidades de la economía social, así como reforzar su presencia en el tejido económico de Galicia, con es-



pecial incidencia en la transformación digital y en la mejora de la eficiencia energética, contribuyendo al impulso de su actividad económica, incrementando su competitividad y, en definitiva, manteniendo empleos de calidad.

Tercero. *Importe*

El presupuesto total de las subvenciones previstas en esta orden asciende a 2.730.000 €, que se financiarán con cargo al código de proyecto 2021 00056, distribuido en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicaciones	Presupuesto
13.30.324C.470.9	1.285.000 €
13.30.324C.481.9	145.000 €
13.30.324C.770.9	1.170.000 €
13.30.324C.781.9	130.000 €
Total	2.730.000 €

Cuarto. *Bases reguladoras*

Orden de 29 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el apoyo a la consolidación de las entidades de la economía social de Galicia Bono consolida economía social y se convoca para la anualidad 2024 (código de procedimiento TR802L).

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia*, excepto que se produzca el supuesto de agotamiento del crédito.

Santiago de Compostela, 29 de diciembre de 2023

Elena Rivo López
Conselleira de Promoción del Empleo e Igualdad

